SENADO
X LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 185.912
29/05/2015 12:43

SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/81085 a 684/81091,	**06/05/2015**	**180639 a 180645,**
684/81092 a 684/81113,	**06/05/2015**	**180647 a180668,**
684/81171	**06/05/2015**	**180729**

AUTOR/A: RODRÍGUEZ ESQUERDO, Antonio Julián (GS); SAÑUDO AJA, Dimas Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, cabe informar a Sus Señorías que la fuente de donde se han obtenido los datos es la Encuesta Anual de Estructura Salarial (EAES), que es una operación estadística cuyo objetivo fundamental es estimar la ganancia bruta anual clasificada por diferentes características del trabajador como el sexo, ocupación, actividad económica, edad, etc.

El ámbito poblacional está formado por todos los trabajadores por cuenta ajena que prestan sus servicios en centros de cotización y que han estado de alta en la Seguridad Social durante más de 2 meses durante el año, siendo uno de ellos el de octubre. La inclusión de este mes se debe a que tiene la ventaja de considerarse "normal" en todos los países de la Unión Europea, en el sentido de que está poco afectado por variaciones estacionales o por pagos de vencimiento superior al mes, como las pagas de Navidad.

Se excluyen los presidentes, miembros de consejos de administración y, en general, todo aquel personal cuya remuneración no sea principalmente en forma de salario, sino por comisiones o beneficios.

El ámbito geográfico abarca todo el territorio nacional, con resultados desagregados por Comunidades Autónomas. No se dispone de los datos por provincias.

En cuanto a la cobertura sectorial, se investigan los centros de cotización cuya actividad económica esté encuadrada en los tres grandes sectores: la Industria, la Construcción y los Servicios.

Quedan excluidas de la encuesta las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras, personal doméstico y organismos extraterritoriales y funcionarios pertenecientes al régimen de clases pasivas.

En el ámbito temporal, el periodo de referencia es el año natural.

Esta encuesta no tiene entre sus objetivos proporcionar datos de número de asalariados, por lo que solo se facilita su distribución porcentual. Por otra parte, la unidad estadística no es la empresa sino el centro de cotización, que puede asimilarse al establecimiento; por lo tanto, el tamaño es el del establecimiento y no el de la empresa como se solicitaba. Además, según está diseñada la encuesta,

no es posible facilitar los tamaños solicitados, de forma que en vez de los tamaños 100-249 y 250-499 trabajadores, se ofrece 100-199 y 200-499 trabajadores.

Los resultados del año 2014 no están disponibles aún. De acuerdo con el calendario de la recogida, elaboración y difusión de las encuestas de Estructura Salarial la fecha de publicación de los datos con referencia al año 2014 está prevista para finales de junio de 2016.

Datos salariales, 2011. Comunidad Autónoma Vasca.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Encuesta Anual de Estructura Salarial

	INTERVALO DE SALARIOS											
	Total		<9.034 euros		9.034-18.067 euros		18.068-36.135 euros		36.136-67.756 euros		>67756 euros	
	% Asalariados	Masa salarial (Millones de euros)	% Asalariados	Masa salarial (Millones de euros)	% Asalariados	Masa salarial (Millones de euros)	% Asalariados	Masa salarial (Millones de euros)	% Asalariados	Masa salarial (Millones de euros)	% Asalariados	Masa salarial (Millones de euros)
Total	100%	16.691,07	8,99%	343,66	20,84%	1.867,52	48,21%	7.957,69	20,32%	5.681,14	1,63%	841,05
<10 trabajadores	21,93%	2.786,14	3,00%	112,07	7,47%	664,59	9,65%	1.447,78	1,60%	450,03	-	-
10-49 trabajadores	28,00%	4.483,79	1,93%	75,38	6,04%	548,25	15,40%	2.477,16	4,31%	1.215,23	-	-
50-99 trabajadores	11,23%	1.943,67	-	-	1,78%	160,36	6,48%	1.090,96	2,08%	591,24	-	-
100-199 trabajadores	9,90%	1.773,18	0,71%	25,87	1,73%	160,14	4,99%	840,21	2,29%	654,19	-	-
200-499 trabajadores	11,46%	2.093,02	1,15%	44,73	1,86%	164,36	5,01%	884,14	3,27%	918,27	0,16%	81,52

Nota:

(-) No se facilita el dato correspondiente si el número de observaciones muestrales es inferior a 100 por problemas de confidencialidad y representatividad.

Madrid, 25 de mayo de 2015